

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4

Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
 Un semestre..... 2.500 »
 Un año 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
 Franqueo concertado, 06/3
 Depósito Legal: AV-1-1958

Número 2.541

Diputación Provincial de Avila

Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Avila, por la que se anuncia la venta, mediante subasta, de un bien patrimonial de la Diputación: Finca denominada "Campo de la Juven".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del T.R.R. Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la venta, mediante Subasta, del bien Patrimonial de esta Diputación denominado "Campo de la Juven".

Extensión Superficial: 9.005 m² (medidos dentro de la zona marcada por el cerramiento de ladrillo y la línea de bordillos de la Avda. de la Juventud).

Tipo de licitación: 126.070.000 Ptas. Podrá ser mejorado al alza.

Pliego de Cláusulas Económico Administrativas: Se encuentra en el Servicio de Contratación de la Diputación de Avila.

Garantía Provisional: 2% del Valor del bien.

Garantía Definitiva: 4% del importe del remate.

Modelo de Proposición para tomar parte en la subasta: Se facilitará en la dependencia anteriormente citada.

Las Proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación de Avila, durante un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: Se llevará a cabo en el Palacio Provincial, a las

13,00 horas del día siguiente hábil al que finalice en plazo de presentación de proposiciones.

Avila, 2 de julio de 1991.

El presidente, *ilegible*.



Número 2.542

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del T.R.R. Local, Real Decreto legislativo 718/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación del Pliego de Condiciones relativo a la Subasta de la Finca denominada "Campo de la Juven" situada en Avila, encontrándose también expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Avila, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas

1.—Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien propiedad de esta Corporación, que a continuación se describe:

Finca Urbana

La finca medida tiene una superficie bruta de 9.005 m² medidos estos

dentro de la zona marcada por el cerramiento de ladrillo y la línea de bordillos de la Avenida de la Juventud y presenta los siguientes linderos:

Norte en línea de 106 metros con la Avenida de la Juventud.

Sur en línea de 103 metros, con finca de Hdros. de D. Siro Aboín.

Este en línea de 83 m. con Finca del Marqués de Arenas.

Oeste en línea de 95 metros, con cerramiento de la Ciudad Deportiva.

El terreno está incluido en la manzana 52-A Toledana.

La edificabilidad será de 1,5 m² sobre la parcela bruta (parcela edificable más superficie de cesiones).

Será de cesión obligatoria y gratuita, con cargo a la Unidad de Actuación, un espacio libre inmediato a los terrenos de la Ciudad Deportiva con una superficie de la mitad de la totalidad del ámbito.

La zona edificable en la que se materializarán los aprovechamientos tendrá una altura máxima de 5 plantas; con una ocupación del 60% en plantas, pudiendo ser hasta del 80% en planta baja.

La composición volumétrica será definida mediante estudio de detalle.

Según el Plan General, el terreno está sujeto a una unidad de actuación que hay que desarrollar mediante un proyecto de compensación de propietario único.

2.—Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en 126.070.000 Ptas. y podrá ser mejorado al alza.

3.—Duración del contrato

La Diputación Provincial de Avila

se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los dos meses siguientes al de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil.

4.—Fianza Provisional y definitiva

Los licitadores deberán construir una fianza provisional de 2.521.400 pesetas, equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.—Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, y todos los demás gastos que se ocasionen en la venta, como la escritura y otros.

La presente enajenación se encuentra exenta del Impuesto sobre Incremento del Valor de Terrenos.

6.—Pago del precio

El precio de la Adjudicación se ingresará en la Tesorería Provincial en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo la cantidad objeto de subasta, el

adjudicatario perderá automáticamente todo derecho sobre la misma, así como la fianza definitiva.

7.—Proposiciones y documentación complementaria

1) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el tema:

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la finca Campo de la Juven" convocada por esta diputación de Ávila.

Con el siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en....., D.N.I.

nº....., en nombre propio (o en representación de como acredita por....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº..... de fecha..... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (letra y número)....., con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de Noviembre de 1975, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en cuanto le sean de aplicación atendiendo al objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario de la Diputación.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

8.—Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Sección de Contratación, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial del Estado desde las nueve a las catorce horas.

9.—Apertura de pliegos

Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Diputación a las 12 horas del primer día hábil siguiente en el que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las

proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

10.—Adjudicación definitiva

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 30 días hábiles desde la celebración de la subasta.

11.—Carácter del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y Ley de Contratos del Estado de 8 de Abril de 1965 y su Reglamento de 25 de Noviembre de 1975. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción por los arts. 1.445 y siguientes del Código Civil.

Ávila, a 23 de Abril de 1991.

Firmas, ilegibles.

Diligencia: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas fue aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1991.

Ávila, a 29 de Mayo de 1991.

El Secretario General, ilegible.

Ávila, 2 de julio de 1991.

El presidente, ilegible.

—•••—

Número 2.547

Diputación Provincial de Ávila

Habiéndose acordado por las partes integradas de la Mesa Negociadora de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila, la modificación de

la denominación de "Reglamento de Contrataciones de personal laboral temporal y nombramiento de funcionarios interinos de la Diputación Provincial de Ávila", por la de "Acuerdo en materia de contrataciones de personal laboral temporal y nombramiento de funcionarios interinos de la Diputación Provincial de Ávila", es por lo que ruego a V.E., ordene la oportuna modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, a la mayor brevedad posible.

Ávila, a 9 de julio de 1991.

El presidente, *ilegible*.

—•••—

Número 2.598

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 5 de Julio actual, el Expediente de Modificación de Créditos número 1 dentro del Presupuesto único del presente ejercicio, expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Ávila, 11 de julio de 1991

El presidente, *ilegible*.

—•••—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ávila y su partido.

Hago saber, que en virtud de lo acordado en providencia de fecha cuatro de junio de el presente año,

en el Expediente de Dominio, número 33/91, seguido a instancia de Arquitectura, Ingeniería, y Gestión Inmobiliaria, S. A., representado por la Procuradora de los Tribunales Doña, digo D. Agustín Sánchez González, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido y mayor cabida, de la finca siguiente:

Casa de dos plantas sita en la Avda. del Caudillo 39, hoy num. 49 en Navalperal de Pinares. El solar sobre el que se asienta tiene una superficie aproximada de ciento cuarenta y seis metros cuadrados de los cuales la casa abarca una superficie de setenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Dicho solar linda, por el frente por donde se produce la entrada a la casa, con la calle de su situación; por el fondo o espalda, con travesía de la Estación; por la derecha entrando, con Serapia Miguel Fuentes, hoy Nicasio García Moraleda, Dionisia Herranz, Justo Iglesias García y Francisco Galán Merinero, y por la izquierda, con herederos de Jesús Muñoz Herranz. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 310, libro 18 de Navalperal de Pinares, folio 249, finca número 1891. Según el Registro la finca tiene una superficie de setenta y tres metros cuadrados, pero la superficie real de la misma, como ya se ha indicado son 146 metros cuadrados, de los que la casa ocupa setenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Mi representada la adquirió por compraventa de los conyuges Julián Aguila Muñoz y Faustina Herrana Herranz, mediante escritura otorgada ante el Notario de la Navas del Marqués Doña Rosario Rodríguez de la Rubia López con el num. de su protocolo 395, el día 25 de julio de 1990.

Y por medio del presente se convoca y cita a los causabientes de los titulares inscritos en el presente, D. Paulino Acacio Gutiérrez y Doña María Luz Carrascal Asensio, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente, comparezcan a alegar lo que estimen conveniente, los posibles he-

rederos de los referidos titulares.

Dado en Ávila a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno
E/, *ilegible*

La secretaría, *ilegible*

—2. 373

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 19/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"Sentencia: En Ávila a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Sr. Navasques Cobián; y de la otra como demandados Cía Mercantil Red Fox, S. A., éste por incomparecencia en situación de rebelía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Cía Mercantil Red Fox, S. A. y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 13.257.962 pesetas de principal e intereses y 8.500.000 pesetas de gastos y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Ávila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al

demandado rebelde, expido el presente en Ávila a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*

—2.433

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO UNO
AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 624/86, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 741.267 Ptas. de principal, intereses y costas, contra D. José Navarro García y Dña. Jacinta Sáez del Monte, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA vez en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días cuatro de octubre, cuatro de noviembre y dos de diciembre, respectivamente para la primera, segunda y tercera, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES. (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la Segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2). Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Bando de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y

costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5). Los títulos de propiedad se han suplido por las certificaciones registrales y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Finca núm. 4 del edificio sito en Avila, Calle Vicenta Manzanedo 10-12, vivienda situada en la planta baja, al fondo del vestíbulo del portal de entrada núm. 10 a mano derecha. Tipo A. Tiene una superficie útil de 62,17 m.² Consta de hall, estar-comedor, cocina con despensa, aseo y tres dormitorios. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes del mismo de dos enteros dieciséis centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al T. 1.304, L. 190, F. 88 finca núm. 11.634.

El tipo para la primera subasta es de 3.118.500 Ptas.

En Avila a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, *ilegible*.

—2.434

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º UNO DE
AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 507/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En Avila a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su

partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador Sra. Sastre Legido y dirigida por el letrado Sr. Carlos García Muñoz; y de la otra como demandados D. Vicente Muñoz Fuentes, Doña María Isabel García Varas, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Vicente Muñoz Fuentes, doña María Isabel García Varas y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 30.000 pesetas de principal y 21.314 pesetas de intereses vencidos e I.G.T.E., y 30.000 de costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, *ilegible*.

—2.435

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
N.º 2 DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio verbal civil núm. 411/90, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra D. Gerardo Hernández Gutiérrez en reclamación de 34.276

Ptas., por medio del presente se CITA al referido demandado para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Pl./ Claudio Sánchez Alborno, 4 el día 20 de septiembre próximo a las 11 horas, con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no compareciere.

Dado en Avila a veintidós de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmas ilegibles.

—2.436—

—•••—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 2 DE
AVILA**

EDICTO

*D. Jesús García García Magistrado
Juez de 1.ª Instancia de Avila y su
partido*

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 24/89 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.150.000 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra D. Félix Muñoz Jiménez y D.ª Matilde Sánchez González, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 25 de septiembre, 25 de octubre y 25 de noviembre de 1991, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 185.000 pestas la finca n.º 1.871 y en 485.00 pestas las finca n.º 1.872 y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Avila, n.º 01-1109-2, Banco Bilbao -Vizcaya C/ Duque de Alba, de Avila, el 50% de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad no han sido presentados y se suplen con la certificación registral.

SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

**BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA**

“Finca rústica de cereal secano, finca n.º 44 del Plano General de Concentración, al sitio de la Hondoneda, término municipal de Villafior, con una superficie de 28 áreas y 40 centiareas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.477,

libro 20, folio 61, finca n.º 1.871”.

“Finca rústica de cereal secano, número 45 del Plano General de Concentración al sitio de la Hondoneda, término municipal de Villafior, de 75 áreas, inscrita al tomo 1.477, libro 20, folio 62, finca n.º 1.872”.

Dado en Avila a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, ilegibles

—2.437—

—•••—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 2 DE
AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 244/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. dos de Avila y su partido, ha visto estos autos núm. 244/90 de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en sustitución procesal de Arquitecto D. Juan Manuel Castelo Parra, dirigido por el Letrado D. Gregorio Hernández Sánchez y representado por la Procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido contra D. Juan José Martín Robledo y D. Javier Martín Robledo, en rebeldía procesal.

FALLO. Que estimando, como estimo, la demanda presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, legalmente representado por la procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido, contra los demandados D. Juan José Martín Robledo y D. Javier Martín Robledo, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los citados demandados a pagar a la entidad actora, y para ser satisfechos los honorarios del Arquitecto D. Juan Manuel

Castelo Parra la cantidad de 765.343 Pts. (SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS), más los intereses convenidos y los legales procedentes e imponiendo las costas de este juicio a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes por edictos, a menos que se pida su notificación personal dentro del plazo legal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1.ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. *Jesús García García.*

Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmas ilegibles

—2.439

—•••—
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 245/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a tres de julio de 1991. El Ilmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz. Magistrado. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador García Cruces y dirigida por el Letrado Jaime de Navasques Cobián y de la otra como demandados Maderas y Construcciones Hergón, S.A. por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución

despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado maderas y construcciones Hergón, S.A. y con su producto hace completo el pago al actor de la cantidad de 239.725 ptas. de principal y 100.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado-Juez, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—2.441

—•••—
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 2 DE
AVILA

EDICTO

D. *Jesús García García Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido*

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 362/90 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 10.187.219 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representado por el Procurador Sr. García Cruces contra D. Francisco Hernández Quiroga y D.ª Teodora Gordón Marugán se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 19 de septiembre, 18 de octubre y 19 de noviembre de 1991, a las once horas en

este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en un millón trescientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Avila, n.º 01-1109-2, Banco Bilbao -Vizcaya C/ Duque de Alba, de Avila, el 50% de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad no han sido presentados y se suplen con la certificación registral.

SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA. Solar en Navalguenga (Ávila), calle Juan Pablo II, número dieciséis, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente o Norte, calle de su situación; fondo, parque municipal Las Eras; derecha entrando, calle; e izquierda calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 680, Libro 42, Folio 116, Finca n.º 3.837.

Dado en Ávila a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *ilegibles*

—2.461

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 275/90 seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Ávila Procurador: Fernando López del Barrio contra Florentino Sánchez Arganda y Teresa Glez-Díaz Corralejo en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 24-septiembre-1991, 24-octubre-1991, y 21-11-91 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 3. 335. 304, la 1ª; de 2. 501. 478. la 2ª y sin sujeción a tipo la tercera, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo

en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm. dos de Ávila, núm. 01=1109=2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con este el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 50% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ávila dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno

FINCA OBJETO DE SUBASTA

“Finca numero uno.- Local en planta baja, con dos entradas independientes desde la Calle Prolongación Cuatro de Octubre, en Navalguenga (Ávila). Tiene una superficie aproximada de ciento ochenta y siete metros cuadrados, sin contar el hueco del portal, teniendo éste unos

diez metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Luis Mancebo González y Viuda de Manuel Vian; izquierda, Juan Antonio Rubio Grande; fondo, finca de Florentino Sánchez Arganda, mediante patio de luces.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: veinte enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 572, libro 30, folio 95, finca 2. 837“.

Tipo para la primera subasta:

3.335. 304. pesetas

Tipo para la segunda subasta: 2.501. 478. pesetas

Tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Sirviendo esta publicación de notificación a los deudores por encontrarse en paradero desconocido.

El, *ilegible*

Ante mí, *ilegible*

—2.468

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 494/89, seguido a instancia de La Caja de Ahorros de Ávila, representado por el Procurador Sr. López del Barrio sobre la reclamación de 169. 173 pts, contra Herederos De D. Juan Gallego Pérez, Herederos De D. Joaquín Erenas Navas y Herederos de Dña. Dolores Sanz Serena, D. Guillermo Orellana Rubiano, Lucía Pérez Espinosa y Teodora Alia Corral, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por Primera, Segunda y Tercera vez en su caso vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 27 de septiembre, 24 de octubre y 25 de noviembre, respectivamente para la primera, segunda y tercera, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones.—(1).—El tipo de licitación es de 163.348 pts para la primera subasta, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2).—Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Ávila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda. (3).—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitase esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario quién deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate). (4).—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5).—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar en el presente que, caso de no ser hallados personalmente los deudores, este edicto valdrá como notificación del señala-

miento de las subastas a los mismos
BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda num. 12, en piso 2 izquierda, tipo D, de la casa al sitio del Mancho, en Cebreros. Consta de vestibulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, despensa, aseo y terraza tendadero. Mide una superficie aproximada de 71,91 m². Linda: derecha, vivienda 10; izquierda Demetrio Espinosa; fondo, espacio abiero de la finca matriz y al frente vestibulo de la escalera, por donde tiene entrada y patio lateral. Tiene una cuota en el valor del inmueble del 8,09%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al T. 374, F. 54, L. 69 finca 6.237.

En Ávila a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*

—2.470

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º UNO DE ÁVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 509/89, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de 1.253.027 pesetas de principal), de las que 749.573 pesetas son de capital y 503.454 pesetas son de intereses vencidos). Y 600.000 pesetas para intereses gastos y costas, contra don Vicente García Sánchez, doña Cándida García Arroyo, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por la 2.ª y 3.ª vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 7 de octubre, 7 de noviembre y 9 de diciembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para

la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad no han sido aportados, no estando inscrita la finca por lo que se previene a los licitadores que no podrán hacer reclamaciones por ausencia de los títulos, previniéndoles que deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 1.469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

SOLAR, CON NAVE GANADERA, en San Esteban de los Patos (Ávila), que tiene una superficie total de 2.797 metros cuadrados, de los cuales 582 metros cuadrados están ocupados por la nave y el resto está sin edificar. Linda todo el solar: al Norte, Ronda Sur; Este, Camino de Bricva; Sur, Herederos de Tiburcio Nogal Hernández, y al Oeste, solar de Claudio Palomo Martín. En cuanto a la nave linda: Norte y Este, parcela o solar donde está construída; Sur, Herederos de Tiburcio Nogal Hernández, y al Oeste, Claudio Palomo Jiménez.

TIPO PARA LA PRIMERA SUBASTA: 4.922.300 PESETAS.

En Ávila, a ocho de julio de mil

novcientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*.

—2.602

—•••—
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

*Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez
de Primera Instancia de Arévalo y
su partido*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 83/91, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, contra D. Maximiano Esgueva Cabrera y D.ª Hortensia Arias Alonso, vecinos de Madrigal de las Altas Torres, en reclamación de nueve millones cuatrocientas diecisiete mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, del siguiente bien hipotecado:

1.—FINCA RUSTICA, n.º 115 del plano General en Madrigal de las Altas Torres, secano, al sitio "Los Pinillos". Linda: Norte, con camino; Sur, con herederos de Víctor García Alonso (finca n.º 112); Este, con Tomás Blanco Ahumada (finca n.º 116); y Oeste, con Mauro Garzón Espinosa (finca n.º 113) y otro. Tiene una extensión superficial de quince hectáreas, treinta y cuatro áreas y catorce centiáreas (15-34-14 hectáreas). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al folio 9, libro 117, finca 10.656. TASADA a efectos de subasta en la cantidad de doce millones setecientas setenta y dos mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticuatro de octubre próximo a las doce horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado

o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio que figura en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTO.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTO.—Que las cargas o gravámenes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, procedase a celebrar una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, para la cual se señala el día veintidós de noviembre próximo a las doce horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta procedase a celebrar una tercera sin sujeción a tipo para la que se señala el día veintitrés de diciembre próximo a las doce horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmas ilegibles

—2.442

—•••—
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO
AVILA

*Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez
de Primera Instancia de la Ciudad
de Arévalo (Avila) y su Partido*
E D I C T O

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el Expediente de Dominio que en este Juz-

gado se sigue con el n.º 208/91, promovido por D.ª María Victoria, D.ª María Jesús, D.ª María Francisca y D. Carmelo Enrique Robledo Rodríguez, vecinos respectivamente de Salamanca, Avila, Salamanca y Elche (Alicante), representados por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González y bajo la dirección de la Letrada D.ª Carmen Esgueva Arias; sobre matriculación de exceso de cabida de la siguiente finca urbana:

"URBANA, sita en extramuros de Madrigal de las Altas Torres (Avila); registralmente inscrita con 1.949 m.², que linda al frente o Norte con dicho Paseo de las Afueras; derecha u Oeste, con tierra del Ayuntamiento, hoy calle sin nombre; a la izquierda, con partija de donde se seg "pueda" regó, hoy de Miguel Juez; y espalda o Sur, tierra de Lorenzo Blanco".

La descripción transcrita figura en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.428, libro 115, finca 10.482, y corresponde a la primera inscripción practicada en fecha 25 de marzo de 1957; siendo la realidad que la extensión superficial de dicha finca no es la de 1.949 m.², sino que la realidad es de unos 3.213, 31 m.², siendo que la descripción que debe constar en el Registro de la Propiedad, actualizando a la vez sus linderos, es la siguiente:

"FINCA URBANA, situada en el Paseo de las Afueras o Paseo del Convento, de Madrigal de las Altas Torres (Avila). Con una superficie de 1.561,31 m.², de los cuales 108,29 m.² se destinan a vivienda, 72,36 m.² a garaje, 101,50 m.² a pocilga, quedando el resto como terreno sin edificar. Linda: por su frente o Norte, Paseo de las Afueras; derecha entrando u Oeste, Calle sin nombre; Izquierda o Este, D. Isidro González Gutiérrez y D. Perpetuo Jiménez Perrino y al fondo o Sur, D. Perpetuo Jiménez Perrino y Camino de Mamblas (de Este a Oeste)".

Y por medio del presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la matriculación del exceso de cabida interesado, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación

del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de citación anteriormente indicada, a quienes pueda perjudicar el presente expediente, se hace la publicación del presente edicto.

Dado en Arévalo a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmas ilegibles

—2.443

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO 26 DE
MADRID**

EDICTO

El Sr. Juez de 1.ª Instancia del Juzgado veintiséis de Madrid en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 877/88 a instancia del Procurador Sr. Vázquez Guillén en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra D. Antonio y D. Bonifacio Martín y otros sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 25 de octubre de 1991 a las 12 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 1.820.000,— Ptas., Registral n.º 824.— 580.000.— Ptas., Registral 864 y 3.200.000; Registral 1.173; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En Segunda Subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en

forma por el actor, el día 22 de noviembre de 1991 a las 12 horas.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 13 de diciembre de 1991, a las 12 horas.

CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3.ª el 20% de la 2.ª

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.—Finca rústica en Císla n.º 114 del Plano General, secano, al sitio de Las Carretas, que linda: Norte, Julián Rodríguez Rodríguez (116); Sur, Camino del Ajo; Este Colector y Oeste, Gregorio Rodríguez Zurdo (115). Extensión 5 Has. 32 as. y 80 cas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al folio 219 del li-

bro 7 de Císla, Finca n.º 824, inscripción 1.ª

2.—Finca rústica en Císla n.º 155 del Plano General, secano, al sitio El Lagarto, que linda: Norte, Mariano Martín Rodríguez (155); Sur, Camino de Bernuy; Este, Felipe Niño Gutiérrez (161); y Oeste, Manuel Rodríguez López (153) extensión: 3 has., 93 as.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al folio 49 del libro 8 de Císla, finca 864, inscripción 1.ª

3. Tierra en Císla, al Camino de Fontiveros, que mide 6.662.38 m.² Linda: Norte, camino de Fontiveros y el solar segregado Sur, Río Zapardiel; Este Rufino Gutiérrez; y Oeste, Antonio Rodríguez y solar segregado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al folio 4 del libro 10 de Císla, finca n.º 1.173, inscripción 1.ª

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín de la Comunidad de Madrid, Boletín de la Provincia de Ávila y Tablón de Anuncios del Juzgado, firmo el presente en Madrid, a doce de Junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmas ilegibles

—2.425

—•••—

**Ayuntamiento de Mombeltrán
ANUNCIO**

Resolución de la Alcaldía

En virtud de lo previsto en la base 4.1 el Concurso de Méritos para proveer en propiedad UNA PLAZA de Auxiliar Administrativo de carácter laboral fijo, de nueva creación, incluida en la Oferta de Empleo de este ayuntamiento de Mombeltrán, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de Mayo de 1991, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 58 de fecha 10 de junio de 1991, esta Alcaldía declara aprobada la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla:

Aspirantes admitidos:

1º) Instancia número 1 y única, presentada con fecha 28 de Junio de 1991, con el número de registro de entrada 514, por DON LORENZO JUAN GONZÁLEZ MIRANDA, con D.N.I.: 6.555.568.

Aspirantes excluidos: NINGUNO.

De conformidad con lo indicado en la Base 4.2 se concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mombeltrán, 5 de Julio de 1991.

El alcalde, *Julián Martín Navarro*.

—2.581

—•••—
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada hace saber que D. Manuel García Mulero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Apertura de una residencia de ancianos en hostel Los Rosales en Sotillo de la Adrada sito en C. Las Pozas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia"

En Sotillo de La Adrada a 5 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.714

Ayuntamiento de Mingorría

EDICTO

Por parte de D. Apolinar Casillas Blázquez, se ha solicitado licencia para la instalación de una nave industrial de fábrica de palillos en C/ Félix Nieto s/n de la localidad de Mingorría (Ávila), y por tanto adecuar la instalación eléctrica de las mismas a las condiciones que marca el Reglamento vigente que afecta a este tipo de instalaciones eléctricas de Baja Tensión.

Lo que se hace publico para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la secretaria del Ayuntamiento

Mingorría, a 5 de junio de 1991

El Alcalde, *Ilegible*

—2.114

—•••—
Ayuntamiento de Martiherrero

EDICTO

Conforme determina el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Esteban Muñoz Herre-

ro. Martiherrero, a 22 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.354

—•••—
Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Conforme determina el artículo 46.1 del Reglamento de Organiza-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Germán Herráez Jiménez

Casasola, a 22 de junio de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.355

—•••—
Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el concejal Don Marcelino Martín Romo.

Nava de Arévalo, 19 de junio de 1991.

El Alcalde, *Alberto Rubio Rodríguez*

—2.357

—•••—
Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Exposición del pliego de condiciones y convocatoria de la adjudicación, mediante concierto directos, para la organización y celebración de los festejos taurinos, durante el año 1991

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de concierto directo para "Organización y Celebración de los Festejos Taurinos", con motivo de las fiestas patronales del presente año 1991; queda expuesto al público el Pliego de Condiciones económico-administrativas, por espacio de ocho días hábiles, conforme dispone el artículo 122. 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente, al amparo de lo espuesto en el artículo 122.2 del citado Real Decreto Legislativo; por el

presente anuncio se convoca el oportuno concierto, que se regirá con arreglo a las siguientes:

BASES

1º.- **Objeto:** Lo constituye la Organización y Celebración de los Festejos Taurinos tradicionales, los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1991

2º.- **Tipo de licitación:** Sin sujeción a tipo, debiendo consignar libremente cada licitador el precio correspondiente a su oferta y obtención de subvención del Ayuntamiento.

3º.- **Precio de las localidades:** El precio de las localidades, para los distintos festejos, será fijado libremente por el contratista.

4º.- **Garantía:** La garantía definitiva ascenderá a la cantidad de trescientas mil (300. 000.-) pesetas.

5º.- **Pliego de condiciones:** Estará de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas, los sábados, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

6º.- **Presentación de proposiciones:** Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14 de lunes a viernes y entre las 10 y las 13 horas los sábados, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los pliegos que contengan las proposiciones y documentos que las acompañan se presentarán dentro de un único sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concierto anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco, en el Boletín Oficial de la Provincia del día..., para la celebración de festejos taurinos".

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones económico-administrativas, que se rige en este concurso, la licitación quedaría aplazada hasta su resolución; anunciándose nueva convocatoria, en su caso.

7º.- **Apertura de pliegos:** Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece (13) horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de pliegos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, vecino de, domiciliado en la calle o plaza....., provisto de Documento Nacional de Identidad nº..., expedido en..., el día..., de... de 19...; obrando en nombre propio, o en representación de ...; hace constar:

1º.- Que se solicita su admisión en el concierto convocado por el Ayuntamiento de El Barraco, en el Boletín Oficial de la Provincia nº..., de fecha...; para contratar la Organización y celebración de los festejos taurinos en esta localidad de EL Barraco (Ávila), los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1991.

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º.- Adjunta la documentación que se exigen en el Pliego de Condiciones.

4º.- Acompaña documento justificativo de haber depositado la garantía definitiva de Trescientas mil (300.000.-) pesetas.

5º.- Propone como subvención a obtener del Ayuntamiento, la cantidad de... pesetas (cantidad a consignar en letra y número).

6º.- Acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige en este concierto y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

7º.- A los efectos del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompaña...

(Lugar, fecha y firma del licitador)
El Barraco, a 24 de junio de 1991

El alcalde, José María Manso González

—2.361

Ayuntamiento de Bohoyo

EDICTO

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 19 de junio de 1991, el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los señores Concejales que a continuación se indican.

Primer teniente de Alcalde: Don Angel Merino García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bohoyo, 20 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.381

Ayuntamiento de El Tiemblo

Resolución de la Alcaldía de El Tiemblo (Ávila) por la que se nombran Tenientes de Alcaldes.

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a nombrar tenientes de Alcalde a los miembros de la Corporación de mi presidencia que se indican a continuación y en el orden de sustitución que así mismo se expresa:

Primero: Don José Varas Maroto.

Segundo: Don José Luis Reviejo Díaz

Tercero: Don Dionisio Rodríguez González

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Tiemblo a 22 de junio de 1991.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

—2.382

*Ayuntamiento de Salobral***EDICTO**

Conforme dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el concejal Don Julio Rodríguez Sastre.

Salobral, a 24 de junio de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.383

*Ayuntamiento de Santa María del Berrocal***EDICTO**

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 22 de junio de 1991, el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde a los señores Concejales que a continuación se indican.

Primer teniente de Alcalde: Don Andrés López Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Berrocal, 24 de junio de 1991.

El Alcalde, *Rufo Sánchez Sánchez*
—2.384

*Ayuntamiento de Muñana***ANUNCIO**

Por esta Alcaldía se nombra a Don Antonio Sánchez Hernández como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muñana, 20 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.396

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle***ANUNCIO**

Se encuentra expuesto al público en la secretaría de esta corporación, dando cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Haciendas Locales, la cuenta general de presupuesto del ejercicio 1990 y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, a efectos de que puedan presentarse por los interesados las observaciones y reparos oportunos.

Plazo de exposición pública: 15 días hábiles a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento pleno.

Villarejo del Valle, a 19 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.397

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada***EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada hace saber que Marcotex solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de confección Textil en Sotillo de la Adrada sito en Doctor Rodríguez Miñón

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia"

En Sotillo de la Adrada, a 19 de junio de 1991.

junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.406

*Ayuntamiento de Piedralaves***EDICTO**

Vistos los Art. 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el presente He resuelto:

1º.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

-Joaquín Zamorano García, Primer Teniente de Alcalde

-Ricardo Ulloa García, Segundo Teniente de Alcalde

-Pedro García Luengo, Concejales

2º.- Delegar en la Comisión de Gobierno como órgano Colegiado las competencias del Alcalde siguientes:

Las del punto 1º. f) y k), las del apartado I y II del Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, si bien este segundo apartado ha de referirse exclusivamente a las Licencias de Obras Mayores e Informes Urbanísticos que se refieran a esa clase de obras.

3º.- La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Piedralaves, a 25 de junio de 1991

El Alcalde, *Ilegible*

—2.408

*Ayuntamiento de Piedralaves***EDICTO**

Esta Alcaldía tiene atribuida por la Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al Art. 21.3 de la LPRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio aconseja delegar las atribuciones de

En su consecuencia, vistos entre otros los Arts. 21.3 de la LBRL y 43, 44, 120 del ROF por el presente He resuelto:

Delegar en el concejal Don José Yubero Sánchez el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1º.- "El desempeño de la jefatura superior de todo el personal de la Corporación".

2º.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

3º.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el B. O. P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

Piedralaves, a 25 de junio de 1991
El alcalde, *Ilegible*

2.408

Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera

Por resolución de la Alcaldía de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno, ha sido nombrado primer Teniente de Alcalde de esta Corporación el Concejal D. Dario Camporbín Fraile.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Zapardiel, 25 de junio de 1991.
El Alcalde, *Pedro Caselles de la Peña*.

—2.409

Ayuntamiento de Sotalbo

EDICTO

Conforme determina el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-

rídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Gabino del Nogal Jiménez.

Sotalbo, a 26 de junio de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.411

Ayuntamiento de Mironcillo

EDICTO

Conforme determina el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Eutiquio Prieto Hernández

Mironcillo, a 27 de junio de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.412

Ayuntamiento de Niharra

EDICTO

Conforme determina el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don José Luis Fernández Jiménez.

Niharra, a 27 de junio de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.413

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Queda expuesto al público por plazo de un mes al objeto de examen y presentación de reclamaciones en

su caso la renovación quinquenal del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de marzo de 1991 y que fue aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 20 de mayo de 1991

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Resumen numérico que comprende los núcleos de Muñogalindo y su anejo de Salobrales:

Distrito: 01

Sección: 001

Total de personas inscritas: 487

Presentes: 481

Varones 271

Mujeres 210

Ausentes: 6

Varones 3

Mujeres 3

Transeuntes: 0

Varones: 0

Mujeres: 0

Muñogalindo, 27 de junio de 1991

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual*

Sanz

—2.420

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y una vez aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 23 de mayo 1991 el resumen numérico de la renovación Padronal Municipal de Habitantes referida al 1 de marzo de 1991, se encuentra expuesta al público por plazo de 1 mes al objeto de examen y presentación de reclamaciones en su caso.

Resumen numérico del Municipio que comprende los tres núcleos de población: Padiernos, Muñochas y Aldealabad:

Total de personas inscritas: 275

Presentes: 274

Varones: 146, mujeres 128

Ausentes: 1

Mujeres: 1

Padiernos a 14 de junio de 1991
El Alcalde, *Mariano A. Jiménez*
Jiménez

—2.421

—••••—

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Realizadas las listas cobratorias de las exacciones, tasa por recogida domiciliaria de Basuras y Precio Público por suministro de agua potable a domicilio, primer y segundo trimestre de 1991, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan interponer las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Oficina de examen y presentación de reclamaciones: Secretaría General del Ayuntamiento.

Villarejo del Valle a 24 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.451

—••••—

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Realizado el padrón catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, por la gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral, y Cooperación Tributaria de este Ayuntamiento de Villarejo del Valle, correspondiente al ejercicio 1991, y en cumplimiento de la normativa vigente se expone al público por espacio de quince días hábiles para que los interesados puedan interponer las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Oficina de presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

Villarejo del Valle a 24 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.452

Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación Vigente se da publicidad a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de mil novecientos noventa y uno, por la que se resuelve nombrar como primer Teniente de Alcalde de esta Corporación al Concejal de la Corporación D. Francisco Blázquez Salvador.

Navalperal de Tormes, 27 de junio de 1991.

El Alcalde, *Jaime Solano Huertas*.

—2.454

—••••—

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

EDICTO

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 25 de junio de 1991, el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los señores Concejales que a continuación se indican.

Primer teniente de Alcalde: Don Santiago Carrera Bermejo.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Enrique Roncero Benito

Tercer Teniente de Alcalde: Don Antonio Hernández Malpartida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Tormes, 25 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.455

—••••—

Ayuntamiento de La Serrada

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada al efecto, adopto acuerdo de aprobación

del resumen numerico de la Renovación quinquenal del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Marzo de 1991

A los efectos de cumplimiento del art. 74.4 del vigente reglamento de Población y Demarcación Territorial, se pone en conocimiento que en la secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de referencia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y formular ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de un mes, una vez publicada la presente en el B. O. P.

Resumen numerico aprobado:

Varones presentes, 78

Varones ausentes, 5

Total 83

Mujeres presentes, 72

Mujeres ausentes, 4

Total, 76

Total personas inscritas, 159

La Serrada, a 27 de junio de 1991

El alcalde, *Ilegible*

—2.459

—••••—

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de Aguas y Basuras correspondientes al año 1990, se expone al público durante el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

El Arenal, 28 de junio de 1991.

El Alcalde, *Félix Casado Salgado*

—2.478

—••••—

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Regla-

mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28-11-86 se hace público para general conocimiento que por Decreto de ésta Alcaldía de fecha 24 de junio de 1991, se ha procedido al nombramiento de Tenientes de Alcalde de éste Ayuntamiento en las siguientes personas concejales del mismo:

1º Teniente de Alcalde: D. Mariano A. Jiménez Jiménez.

2º Teniente de Alcalde: D. Concepción Jiménez Jiménez.

Padiernos, a 2 de julio de 1991.

El Alcalde, Miguel A. Jiménez Jiménez.

—2.480



Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

Queda expuesto al público por plazo de un mes al objeto de examen y presentación de reclamaciones en su caso, la renovación quinquenal del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de marzo de 1991 y que fue aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 21 de mayo de 1991.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Resumen numérico:

Distrito 01. Sección 001

Total personas inscritas: 160

Presentes: 160

Varones: 80

Mujeres: 80

Ausentes: 0

Transeuntes: 0

Sta. Mª del Arroyo 1 de julio de 1991

El Alcalde, Salvador Jiménez López

—2.482



Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

De conformidad con lo expresado en el Artº. 46.1 del Real Decreto

2.586/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a la resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de junio de mil novecientos noventa y uno, por la que se nombra Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes concejales.

Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio Bdo. de Quirós Blanco.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Sastre Quirós.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Teodoro Blanco Cáceres.

En Las Navas del Marqués, a 3 de julio de 1991.

El Alcalde-Presidente, Santos Martín Rosado.

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de cesión de terreno gratuito a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, 4.000 m², de terreno sito en "La Bardera" para construcción de Viviendas de Promoción Pública, por espacio de quince días a partir de su publicación en el BOP estimándose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse alegación alguna contra el mismo.

Las Navas del Marqués a 3 de julio de 1991.

El Alcalde Presidente, Santos Martín Rosado.

—2.484



Ayuntamiento de Langa

De conformidad con lo expresado en el Artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a la resolución de esta Alcaldía, por la que se nombra Teniente de Alcalde de esta Cor-

poración al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D. Moisés López Sáez.

Langa, a 2 de julio de 1991.

La Alcaldesa, Lourdes Rodríguez Fernández.

—2.486



Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Don Emilio Yuste Varas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, Provincia de Avila

Hago saber: Que esta Alcaldía-Presidentencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio del año en curso y en el uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 21.1 de la Ley 7/85 ha nombrado para el cargo de Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento al concejal D. Jesús Peral Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, según preceptúa el art. 46.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

San Juan de la Nava, 26 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.395



Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

Por esta Alcaldía se ha dictado Decreto, de fecha 21 de junio de 1991, del que se ha dado cuenta al Pleno extraordinario celebrado por este Ayuntamiento en fecha 21 de junio de 1991, nombrando primer teniente de Alcalde, al Concejal de mismo D. Vicente Tejerina Pedrero lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 de ROF y RJ de las Entidades Locales Herradón de Pinares a 25 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.41